

ELECCIONES

Cada cuatro años el Colegio de Médicos de Soria, de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto particular y en las leyes de Colegios Profesionales, convoca elecciones para elegir a los miembros de su Junta Directiva.

La propia Constitución Española en su artículo 36 donde se refiere a los Colegios Profesionales dice que:

*“La Ley regulará las peculiaridades propias
del régimen jurídico de los Colegios Profesionales
y el ejercicio de las profesiones tituladas.
La estructura interna y el funcionamiento
de los Colegios deberán ser democráticos”.*

Fieles a ese espíritu el Colegio ha puesto en marcha su dispositivo electoral, llamando a la participación y al compromiso responsable de todos los médicos colegiados de la provincia de Soria para dar cumplimiento y respuesta al mandato de la Constitución Española, de las Leyes – Nacional y Autonómica - y al propio Estatuto del Colegio que es nuestra norma oficial.

José Ramón Huerta Blanco
Mayo 2015